

ORDENANZA N° 1864/95

VISTO:

La inquietud cultural de la Comisión Organizadora del Festival Folklórico Solidario, en denominar al predio Monumento Iglesia Vieja de Gálvez: "Poeta José Pedroni"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Poeta ha difundido su obra por Gálvez, por toda la Provincia y la Nación, haciendo así que nos conozcan;

Que es galvense, aunque por adopción, su tierra fue Esperanza;

Que dentro del contexto de la regionalización, su nombre debe ser recordado y su obra conocida y difundida;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-DENOMINAR "Poeta José Pedroni" el predio Monumento Histórico Iglesia Vieja de Gálvez.-----

ART.2º)-PASAR copia de la presente a la Dirección Municipal de Cultura y Relaciones Públicas y a la Comisión Organizadora del Festival Folklórico Solidario, a los efectos pertinentes.-----

ART.3º)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.---

SALA DE SESIONES, 14 DE DICIEMBRE DE 1995.-